

Núm. Expediente: SC.114.JA/02.  
Beneficiario: Accesorios Leconal, S.L.L.  
Municipio y provincia: Alcaudete (Jaén).  
Subvención: 11.000 €.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.0043.AL/01.  
Beneficiario: Aridos y Excavaciones Ciudad de Antas, S.C.A.

Municipio y provincia: Antas (Almería).  
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.0036.SE/01.  
Beneficiario: Supermercado Enramadilla, S.L.L.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 23.000 €.

Núm. expediente: SC.0034.SE/01.  
Beneficiario: Cooperativa de Envases de Cañada del Rosal, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Cañada del Rosal (Sevilla).  
Subvención: 130.000 €.

Núm. expediente: SC.0082.SE/01.  
Beneficiario: Climeja, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lora del Río (Sevilla).  
Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.0069.SE/01.  
Beneficiario: 2,8 A. V., S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 32.600 €.

Núm. expediente: SC.0058.SE/01.  
Beneficiario: Mecanizados Toraja, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lora del Río (Sevilla).  
Subvención: 28.000 €.

Núm. expediente: SC.0050.SE/01.  
Beneficiario: Grupo Andaluz de Asesores Los Llanos, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 72.000 €.

Núm. expediente: SC.0111.SE/02.  
Beneficiario: Cube, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 8.759 €.

Núm. expediente: SC.0046.MA/01.  
Beneficiario: Ronda Negocio, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ronda (Málaga).  
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.0040.CA/01.  
Beneficiario: S. Coop. And. de Consumo Colobona.  
Municipio y provincia: Trebujena (Cádiz).  
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.0022.MA/01.  
Beneficiario: Hierros Vigo 2000, S.L.L.  
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).  
Subvención: 35.000 €.

Núm. expediente: SC.0034.MA/01.  
Beneficiario: La Carpa, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Vélez-Málaga (Málaga).  
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.0009.JA/01.  
Beneficiario: Etiquetas Tejidas, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).  
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.0034.JA/01.  
Beneficiario: Muebles Casado Arazola, S.L.L.  
Municipio y provincia: Arjona (Jaén).  
Subvención: 17.700 €.

Núm. expediente: SC.0031.JA/01.  
Beneficiario: Agromolina Sierra Sur, S.L.L.  
Municipio y provincia: Valdepeñas de Jaén (Jaén).  
Subvención: 15.000 €.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Director General,  
Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- La Directora General,  
Ana M.ª Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: J/641/ZAE.  
Empresa: Tableros Tradema, S.L.  
Localización: Linares (Jaén).  
Inversión: 87.951.642,57 €.  
Subvención: 5.277.098,56 €.  
Empleo:

Crear: 164.  
Mant.: -

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 10 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) para la financiación del proyecto de remodelación y reordenación de travesías.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus programas de actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

El Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar el Proyecto de Remodelación y Reordenación de Travesías, con la finalidad de acometer las obras de mejora de las tres travesías que se configuran como los accesos más importantes a la ciudad.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) por importe de seiscientos un mil euros (601.000,00 €) con la finalidad de financiar el Proyecto de Remodelación y Reordenación de Travesías.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.76000.81C.8, adoptándose compromiso de gasto por importe de 601.000,00 €, lo que supone el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Ubeda, y con la siguiente distribución de anualidades:

2002	195.337,88 euros
2003	405.662,12 euros

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, en los términos regulados por el Decreto 254/2001. El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por la totalidad del importe destinado a la anualidad 2002, a la publicación de la Orden. El resto será abonado, previa justificación de la partida anterior, mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento

contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Ubeda queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se concede al Ayuntamiento de La Algaba una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de ampliación y traslado de Centro de Transformación para 39 viviendas de promoción pública de dicha localidad.*

El Plan III de Vivienda y Suelo 1999-2002 establece entre sus objetivos programáticos asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad con los Ayuntamientos en la resolución de la problemática local de vivienda.

En la localidad de La Algaba se han construido 39 viviendas de promoción pública en la Barriada García Lorca. Esta nueva edificación hace insuficiente el centro de transformación hasta ahora existente, por lo que procede el traslado y ampliación del mismo, absolutamente necesario para el abastecimiento de la energía eléctrica a las viviendas, y darlas así al uso a sus adjudicatarios.

Según presupuesto aportado por el Ayuntamiento, el importe total de los trabajos es de cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos, IVA incluido.

Dada la escasez de recursos económicos del Ayuntamiento y la urgencia de la intervención, se ha solicitado una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos derivados del traslado y ampliación del citado centro de transformación, ya que la especificidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados establecidos